

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO -
RECLUSION DE MUJERES DE VILLAVICENCIO META**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, ELEMENTOS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CULTURA, RECREACION Y JUEGOS PENITENCIARIOS DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – RECLUSION DE MUJERES DE VILLAVICENCIO

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II. El comité evaluador estará conformado por la (s) persona (s) que designe el ordenador del gasto, según lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que para este caso será el responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-RM de Villavicencio.

2. OBJETO

“ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, ELEMENTOS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CULTURA, RECREACION Y JUEGOS PENITENCIARIOS DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – RECLUSION DE MUJERES DE VILLAVICENCIO”

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
49161504	[E]	49000000	49160000	49161500	Balones de futbol
49161608	[E]	49000000	49160000	49161600	Balones de voleibol
54111503	[E]	54000000	54110000	54111500	Relojes cronómetros
49221505	[E]	49000000	49220000	49221500	Mallas o redes para deportes
49221515	[E]	49000000	49220000	49221500	Bomba para inflar balones
49101701	[E]	49000000	49100000	49101700	Medallas
31211904	[D]	31000000	31210000	31211900	Brochas
31211906	[D]	31000000	31210000	31211900	Rodillos de pintar
60121226	[E]	60000000	60120000	60121200	Pinceles para acuarela

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

13111035	[B]	13000000	13110000	13111000	Solución de vinilo
31162404	[D]	31000000	31160000	31162400	Grapas
46151703	[E]	46000000	46150000	46151700	Tinta de huellas dactilares
44121805	[E]	44000000	44120000	44121800	Esferos de corrección
60105705	[E]	60000000	60100000	60105700	Cinta pegante libre de acido
44121701	[E]	44000000	44120000	44121700	Bolígrafos
44111912	[E]	44000000	44110000	44111900	Borradores para tableros blancos
44122003	[E]	44000000	44120000	44122000	Carpetas
44121707	[E]	44000000	44120000	44121700	Lápices de colores
44101707	[E]	44000000	44100000	44101700	Unidades de grapadoras
14111514	[B]	14000000	14110000	14111500	Blocs o cuadernos de papel
44122104	[E]	44000000	44120000	44122100	Clips para papel
44121706	[E]	44000000	44120000	44121700	Lápices de madera
44121708	[E]	44000000	44120000	44121700	Marcadores
14121901	[B]	14000000	14120000	14121900	Papel periódico estándar
31201610	[D]	31000000	31200000	31201600	Pegamentos
14111507	[B]	14000000	14110000	14111500	Papel para impresora o fotocopidora
44121613	[E]	44000000	44120000	44121600	Removedores de grapas (saca ganchos)
12352310	[B]	12000000	12350000	12352300	Siliconas
27112717	[C]	27000000	27110000	27112700	Pistolas de calor
44121503	[E]	44000000	44120000	44121500	Sobres
44121618	[E]	44000000	44120000	44121600	Tijeras
44121716	[E]	44000000	44120000	44121700	Resaltadores
41102911	[D]	41000000	41100000	41102900	Cuchillos o sujeta cuchillos o cuchillas histológicas
44103103	[E]	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresora o fax
31211508	[D]	31000000	31210000	31211500	Pinturas acrílicas
14121601	[B]	14000000	14120000	14121600	Papel crepe sin blanquear
44121636	[E]	44000000	44120000	44121600	Tajalápices eléctricos
46171501	[E]	46000000	46170000	46171500	Candados
43202206	[E]	43000000	43200000	43202200	Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento
52161516	[E]	52000000	52160000	52161500	Reproductores o grabadoras de video discos digitales
43201404	[E]	43000000	43200000	43201400	Tarjetas de interface de red
31211803	[D]	31000000	31210000	31211800	Diluyentes para pinturas y barnices
49101702	[E]	49000000	49100000	49101700	Trofeos
43211507	[E]	43000000	43210000	43211500	Computadores de escritorio
52161505	[E]	52000000	52160000	52161500	Televisores
60131516	[E]	60000000	60130000	60131500	Afinador
52161547	[E]	52000000	52160000	52161500	Amplificadores de Audio

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

26121636	[E]	26000000	26120000	26121600	Cables
53102900	[E]	53000000	53100000	53102900	Prendas de Deporte
44111912	[E]	44000000	44110000	44111900	Borradores para tableros blancos

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar **ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL, ELEMENTOS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CULTURA, RECREACION Y JUEGOS PENITENCIARIOS DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – RECLUSION DE MUJERES DE VILLAVICENCIO**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Grupo No 1 - Resolución No 000279 (ELEMENTOS PARA FORTALECER PROGRAMAS DE CULTURA)

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UND/MED	CANT
1	ESCUADRA	ESCUADRA RV 45/32 ACRILICAS	UNIDAD	20
2	GANCHOS	GANCHOS COSEDORA INDUSTRIAL PAPEL x caja de 1000 23/15	x caja de 1000 23/15	4
3	PALETA	PALETA PLANA	UNIDAD	6
4	PAPEL	PAPEL LINO PLIEGO	PLIEGO	30
5	PAPEL	PAPEL ACUARELA PLIEGO	PLIEGO	30
6	DVD	DVD CON ENTRAD USB,RCA.HDMI MUNTIZONA, FULL HD	UNIDAD	1
7	CORRECTORES	CORRECTORES LIQUIDO O TIPEX DE FLUIDO BLANCO Y OPACO MANERA DE TINTA QUE SE APLICAEN EL PAPEL DE 75 ML	UNIDADES	20
8	PAPEL KRAF	PAPEL FRAF ROLLO de 76,5 cm por 230metros	ROLLO	3
9	PEGASTID	PEGASTID ADHESIVO EN BARRA BLANCO SEMI SOLIDO BARRA DE 40 GRAMOS	BARRA x 40grs	7
10	PETOS	TIPO CAMISILLA CERRADO EN MATERIAL 100% POLIESTER-MALLA. TALLA S,M,L,XL. ESTAMPADO CON EL NUMERO EN LA ESPALDA. DIFERENTES COLORES.	UNIDAD	30
11	PINCELES	PINCELES PLANO N°10	UNIDAD	12
12	PINCELES	PINCELES PLANO N°12	UNIDAD	12
13	PINCELES	PINCELES REDONDO N°2	UNIDAD	20
14	PINCELES	PINCELES REDONDO N°6	UNIDAD	20
15	PINCELES	PINCELES REDONDO N°8	UNIDAD	20
16	PINCELES	PINCELES REDONDO N°10	UNIDAD	20
17	CABLE	CABLE 2 A 1 STEREO DE 1,8 METROS	UNIDAD	4
18	CABLE	CABLE 3 A 3 OXIGENADO DE 3 METROS	UNIDAD	4
19	PLUG	PLUG ADACTADORES DE 2 JACKS RCA APLUGDE 1 1/4	UNIDAD	5

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

20	TV DE 50"	TELEVISOR DE 50 PULGADAS UHD 4K PLANO SINTONISADOR DIGITAL RESOLUCION 4K, VELOCIDAD DE RESPUESTA 120HZ, ENTRADA HDMI, USB,RCA, Y ENTRADAS AUXILIARERS DE SONIDO	UNIDAD	1
21	TIJERA	TIJERAS METALICAS PARA PAPELERIA MINIMO DE 8.5" DE LARGO CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	7
22	VINILO TIPO 2	NINILO TIPO 2, PINTURA VINILICA, SOLUBLE EN AGUA COLOR BLANCO. CANECA	CANECA	3
23	VINIPEL INDUSTRIAL	VINIPEL INDUSTRIAL CRYSTAL FILM ESTA FABRICADA A BASE DE UN COMPUESTO DE PVC EXTENSIBLE LONGITUDES: 300 MT M ANCHO 50cm	UNIDAD	3
24	BALON DE FUTBOL DE SALON	BALON DE FUTBOL DE SALON, BALON DE CATEGORIA COMPETITION No 5 CUBIERTA EN PVC.LAMINADO AL CALOR.ENMAYADO EN NYLON. BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RETENCION DE AIRE. IMPERMEABLE. PESO 370 A 430 G. CIRCUNFERENCIA 53 A 55 cm.	UNIDAD	13
25	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL BALON DE CATEGORIA COMPETITION NUMERO 5. CUBIERTA EN PVC. LAMINADO AL CALOR EN NYLON. BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE. IMPERMEABLE. PESO 410 A 450 g. CIRCUNFERENCIA 68 A 70 cm. REBOTE MINIMO 120cm.	UNIDAD	11

Grupo No 2 - Resolución No 000279 (ELEMENTOS PARA FORTALECER PROGRAMAS DEPORTE Y RECREACION)

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UND/MED	CANT
1	BALON DE FUTBOL DE SALON	BALON DE FUTBOL DE SALON BALON DE CATEGORIA COMPETITION No 5 CUBIERTA EN PVC.LAMINADO AL CALOR.ENMAYADO EN NYLON. BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RETENCION DE AIRE. IMPERMEABLE. PESO 370 A 430 G. CIRCUNFERENCIA 53 A 55 cm.	UNIDAD	10
2	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL CATEGORIA COMPETITION NUMERO 5. CUBIERTA EN PVC. LAMINADO AL CALOR EN NYLON. BUTILO DE DOS CAPAS DE ALTA RESISTENCIA DE AIRE. IMPERMEABLE. PESO 410 A 450 g. CIRCUNFERENCIA 68 A 70 cm. REBOTE MINIMO 120cm.	UNIDAD	10
3	BALON DE VOLEYBOL	BALON DE VOLEYBOL CATEGORIA COMPETITION. EN MATERIAL DE CUERO SINTETICO Y LA COMBINACION DE COLORES. SU CIRCUNFERENCIA ES DE 65 A 64CM Y SU PESO ES DE 260 A 280 GRAMOS, PRESION INTERIOR DEBE SER DE 0,30 A 0,325 KG/ CM2 DE ALTA	UNIDAD	6

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

		RESISTENCIA.		
4	BALON DE BALONCESTO	BALON DE BALONCESTO EN CUBIERTA DE CAUCHO, DISEÑO GIUGIARO 12 PANALES, ESTRUCTURA VULCANIZADA CON NEUMÁTICO BUTILO EN UNA SUPERFICIE GRANULADA CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 68 A 75 CM APROXIMADA Y UN DIÁMETRO DE 23 O 24 CENTÍMETROS. SU PESO, POR LO TANTO, DEBE FLUCTUAR ENTRE 567 Y 650 GRAMOS.	UNIDAD	6
5	CRONOMETROS	CRONOMETROS DE 100 MEMORIAS	UNIDAD	1
6	PITOS	PITOS EN ACRILICO NEGRO FOX	UNIDAD	4
7	BOLA DE PING PONG	BOLA DE PING PONG 40 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, 2,8 GRAMOS DE PESO. Caja x 6 unidades	Caja x 6 unidades	3
8	MESA DE PING PONG	MESA DE PING PONG ESTRUCTURA METÁLICA. RODACHINAS CON UNA LONGITUD DE 2,74 M Y UNA ANCHURA DE 1,525 M, Y ESTARÁ SITUADA EN UN PLANO HORIZONTAL A 76 CM DEL SUELO. CON UNA LÍNEA LATERAL BLANCA DE 2 CM DE ANCHURA A LO LARGO DE CADA BORDE DE 2,74 M, Y UNA LÍNEA DE FONDO BLANCA DE 2 CM DE ANCHURA A LO LARGO DE CADA BORDE DE 1,525 M. DIMENSIONES:	UNIDAD	1
9	RAQUETAS PING PONG	RAQUETAS PING PONG DE MADERA NATURAL. LA HOJA PUEDE ESTAR REFORZADA EN SU INTERIOR CON UNA CAPA ADHESIVA DE UN MATERIAL FIBROSO COMO FIBRA DE CARBONO, FIBRA DE VIDRIO O PAPEL PRENSADO, PERO SIN SOBREPASAR EL 7,5 % DEL GROSOR TOTAL O 0,35 MM, SIEMPRE LA DIMENSIÓN INFERIOR. RAQUETAS PING PONG EL LADO DE LA HOJA USADO PARA GOLPEAR LA PELOTA ESTARÁ CUBIERTO, BIEN CON GOMA DE PICOS NORMAL CON LOS PICOS HACIA FUERA Y UN GROSOR TOTAL NO SUPERIOR A 2 MM, O BIEN CON GOMA SÁNDWICH CON LOS PICOS HACIA DENTRO O HACIA FUERA Y UN GROSOR TOTAL NO SUPERIOR A 4 MM. LA SUPERFICIE DEL RECUBRIMIENTO DE LOS LADOS DE LA HOJA, O LA DE UN LADO SI ÉSTE QUEDA SIN CUBRIR, SERÁ MATE, DE COLOR ROJO VIVO POR UN LADO Y NEGRO POR EL OTRO. (PAR)	POR PAR	2

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

10	PETOS	PETOS TIPO CAMISILLA CERRADO EN MATERIAL 100% POLIESTER-MALLA. TALLA S,M,L,XL. ESTAMPADO CON EL NUMERO EN LA ESPALDA. DIFERENTES COLORES.	UNIDAD	30
11	BANDERINES JUEZ DE LINEA	BANDERINES JUEZ DE LINEA LA TELA ES DE 40 X 35 Y EL PALO DE 45 O 50 CM	POR PAR	1
12	MALLAS DE FUTBOL	MALLAS DE FUTBOL EN NYLON No 5 TIPO CABAÑA (PAR)	POR PAR	2
13	MALLAS DE MICROFUTBOL	MALLAS DE MICROFUTBOLEN NYLON No 5 TIPO CABAÑA (PAR)	POR PAR	2
14	MALLAS DE VOLEYBOL	MALLAS DE VOLEYBOL EN NYLON No 5 INMUNIZADA CON GUAYA	UNIDAD	2
15	MALLAS DE BASQUETBALL	MALLAS DE BASQUETBALL EN NYLON No 5 (PAR)	POR PAR	2
16	BOMBA PARA INFLAR BALONES	BOMBA PARA INFLAR BALONESDE LINEA DUAL ACTION. CON EXTESION DE MANGUERA Y CON TRES AGUJAS	UNIDAD	2
17	JUEGOS TARJETAS ARBITRAJE (FUTBOL, MICROFUTBOL Y VOLEYBOL)	JUEGOS TARJETAS ARBITRAJE (FUTBOL, MICROFUTBOL Y VOLEYBOL)TAMAÑO DE 10 X 7 CM. EN MATERIAL ACRILICOS. JUEGOS X 3	JUEGO X 3	1
18	PINTURA	PINTURA TRAFICO 100% EN ACEITE, RAPIDO SECAMIENTO, RESISTENCIA A LA ABRACION E INTERPERIE BIZCOSIDAD 75-85KU. (PARA DEMARCACION) VARIOS COLORES. GALON	GALON	4
19	BROCHA	BROCHAS CONJUNTO DE CERDAS UNIDAS A UN MANGO QUE SE UTILIZA PARA PINTAR, LAS CERDAS CONSISTENTES EN PELOS, NYLON Y OTROS MATERIALES SINTETCO. NUMERO 3"	UNIDAD	2
20	BROCHA	BROCHA CONJUNTO DE CERDAS UNIDAS A UN MANGO QUE SE UTILIZA PARA PINTAR, LAS CERDAS CONSISTENTES EN PELOS, NYLON Y OTROS MATERIALES SINTETCO. NUMERO 2"	UNIDAD	2
21	CAL	CAL BLANCA PARA DEMARCAR CANCHA DE FUTBOLL. BULTO X 10 KILOS	BULTO X 10 KILOS	3
22	RODILLO PEQUEÑO	RODILLO PEQUEÑO RULO DE MATERIAL EN FELPA ABSORBENTE QUE GIRA SOBRE UN EJE DEPOSITANDO LA PINTURA SOBRE UNA DETERMINADA SUPERFICIE.	UNIDAD	2
23	THINER	THINER. GALON	GALON	1

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

Grupo No 3 - Resolución No 000235 (MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL)

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UND/MED	CANT
1	BISTURY INDUSTRIAL	BISTURY INDUSTRIAL HERRAMIENTA DE OFICINA QUE SIRVE PARA CORTAR TODO TIPO DE PAPELES, COMPUESTA POR UNA CUCHILLA QUE VA SOPORTADA DENTRO DE UNA CARCASA METALICA. ESTÁ PROVISTA DE UN MECANISMO RETRÁCTIL QUE LE PERMITE SACAR LA CUCHILLA PARA SU USO Y GUARDARLA CUANDO ESTE NO SE ESTÉ UTILIZANDO. CON HOJA DE REPUESTO MINIMO DE 10 HOJAS	UNIDAD	10
2	BOMBILLOS AHORRADORES DE ENERGIA	BOMBILLOS AHORRADORES DE ENERGIA AHORRADORES DE ENERGIA ESPIRAL DE 45 W	UNIDAD	10
3	BLOCK IRIS CARTA	BLOCK IRIS CARTA ANCHO DE 21 X 27CMS. DE 8 COLORES, 40 HOJAS	BLOCK	4
4	BOLIGRAFO CAJA X 12 UND	BILIGRAFO INSTRUMENTO PARA ESCRIBIR, DESECHABLE EN PASTA DE PUNTA REDONDA ACERADA, CON TAPA, COLOR NEGRO CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA X 12 UNIDADES	100
5	BORRADOR	BORRADOR INSTRUMENTO PARA ELIMINAR SUAVEMENTE TRAZOS REALIZADOS CON MINAS DE GRAFITO. A BASE DE MIGA DE PAN. CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12 UNIDADES	50
6	BORRADOR PARA TABLERO	BORRADOR PARA TABLERO EN ACRÍLICO, BORROBLE IMANADO, EN UNA BASE DE FOMMY CON UNA CUBIERTA DE FELPA.	UNIDAD	40
7	CANDADOS METALICOS GRANDES	CANDADOS METALICOS GRANDES, CANDADO ARCO ACERO ANCHO DE 60 mm serie110	UNIDAD	2
8	CARPETA CELUGIA CARTA	CARPETA CELUGIA CARTA, CARPETA DE CARTÓN CAFÉ CON PESTAÑA PLÁSTICA HORIZONTAL	UNIDAD	100
9	CARPETA PLASTICAS OFICIO	CARPETA PLÁSTICA CELUQUIA TAMAÑO OFICIO	PLIEGO	25
10	MICROFONOS	MICROFONOS SV 100 DE CUERPO METALICO	UNIDAD	6
11	CARTON PAJA PLIEGO	CARTON PAJA PLIEGO, GROSOR ESTANDAR TAMAÑO 1.00 MX0.70M COLOR BEIGE	UNIDAD	50
12	CARTULINA	CARTULINA BRISTOL DE 150 G, VARIOS COLORES POR PLIEGOS	UNIDAD	50

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

13	CINTA	CINTA 25mmX100 (1") ADHESIVA TRANSPARENTE PELICULA FLEXIBLE RECUBIERTA DE UN MATERIAL ADHERENTE QUE SE UTILIZA PARA LA UNION DE OBJETOS, ESTA ENROLLADA EN UN TUBO DENOMINADO CENTRO, CONTIENE UNA EMULSION ADHESIVA POR UNA CARA.	UNIDAD	30
14	CINTA	CINTA ADHESIVA ANCHA de 48 mm X 100 METROS TRANSPARENTE PELICULA FLEXIBLE RECUBIERTA DE UN MATERIAL ADHERENTE QUE SE UTILIZA PARA LA UNION DE OBJETOS, ESTA ENROLLADA EN UN TUBO DENOMINADO CENTRO, CONTIENE UNA EMULSION ADHESIVA POR UNA CARA.	UNIDAD	30
15	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 2.5X100 (1") ADHESIVO: BASE CAUCHO SUSTRATO: PAPEL CREPE	UNIDAD	25
16	COLBON	COLBON ADHESIVO SINTÉTICO A BASE DE UNA DISPERSIÓN DE POLIVINIL ACETATO (PVA) PLASTIFICADO, ESPECIALMENTE FORMULADO PARA PAPEL, DE RÁPIDA PENETRACIÓN CON EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA RAPIDEZ DE SECADO Y ALTO RENDIMIENTO. IDEAL PARA PEGAR PAPEL CON PAPEL, PAPEL CON CARTÓN, LOMOS DE LIBROS, BLOCKS, AGENDAS, REVISTAS Y EN TODAS LAS APLICACIONES SIMILARES A LAS ANTERIORES. CANECA	CANECA	1
17	COLORES	COLORES DOBLE PUNTA X 12, 12 LÁPICES Y 24 COLORES MINA BLANDA LARGO: 8.9 CM ANCHO: 0.8 CM ALTO: 21 CM	CAJA X 12 UNIDADES	15
18	CUADERNOS 100 HOJAS CUADRICULADO GRANDES	CUADERNOS COSIDO GRANDE CUADRICULADO DE 100 HOJAS MEDIDAS 24 X 18	UNIDAD	1.000
19	CUADERNOS 50 HOJAS CUADRICULADO GRANDES	CUADERNOS COSIDO GRANDES CUADRICULADOS DE 50 HOJAS	UNIDAD	100
20	FOMI	FOMI LAMINA DE 2 MM ESPESOR DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	100
21	GANCHO DE COSEDORA	GANCHO DE COSEDORA ESTÁNDAR. CAJA	CAJA	5
22	GANCHO CLIP	GANCHO CLIP METALICO MEDIANO. CAJA	CAJA	10

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

23	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA X 20 UND	GANCHO LEGAJADOR, GANCHO, PISADOR Y CORREDERA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE BOLSA DE 20 UNIDADES.	PAQUETE X 20 UNI	20
24	HUELLERO DACTILAR	HUELLERO DACTILAR, UNIDAD RECTANGULAR RECARGABLE, CONTENEDORA DE LA TINTA QUE SE IMPREGNA EN LOS DEDOS PARA ESTAMPAR HUELLAS DACTILARES EN PAPEL. CUENTA CON UN COJÍN DE MATERIALES ABSORBENTES EN EL CUAL SE DISTRIBUYE LA TINTA UNIFORMEMENTE Y NO PERMITE QUE ESTA SE SALGA DEL MISMO	UNIDAD	5
25	LAPIZ H2	LAPIZ H2 PIEZA QUE CONSISTE EN UNA MINA DE GRAFITO ENCERADA EN UNA BARRA DE MADERA, DEBE TENER UN BORRADOR EN UNO DE SUS EXTREMOS, CON CUERPO REDONDO H2. CAJA POR 12 UNIDADES.	CAJA POR 12 UNIDADES	130
26	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PARA PIZARRAS ACRÍLICAS CON PUNTA BISELADA, GROSOR DE TRAZO APROX. 1-5 MM, TINTA CASI SIN OLOR. CAP OFF. CON CUERPO METÁLICO. (4 CAJAS POR CADA COLOR, ROJO, NEGRO Y AZUL) CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12 UNIDADES	12
27	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE INSTRUMENTO PARA ESCRIBIR QUE TIENE UN DEPÓSITO DE TINTA INDELEBLE SUMINISTRADA A TRAVES DE UNA PUNTA BISELADA DE MATERIAL POROSO. CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12 UNIDADES	15
28	CABINA ACTIVA	CABINA ACTIVA 15 PULGADAS DE DOS VIAS CON BLUETOOTH Y MP3, PORENCIA 300W RMS EN EL PARLANTE + 100W RMS EN DRIVER, MATERIAL PLASTICO EN FIBRA DE ABS, INCLUYE PUERTO PARA MAMORIA USB, MODULO BLUETOOTH COMPATIBLE CON CUALQUIER DISPOSITIVO, CONTROL REMOTO DE MANDO, RESPUESTA DE FRECUENCIA: 50Hz-18KHZ, TIPO DE AMPLIFICADOR CLASE H, SPL (1M) 120dB/126dB (PICO), INCLUYE SOPORTE PARA PONER LA CABINA COMO MONITOR DE RETORNO, DIMENSIONES 54x51x80 CM, PESO: 33,7 KG	QUIER DIOSPIOSITIVO	1
29	MEMORIA	MEMORIA DE 32 GB 2.0 CON CUERPO METALICO	UNIDAD	4
30	SUPERBONDER	SUPERBONDER PEGAMENTO INSTANTANEO MULTIUSOS IDEAL PARA SUPERFICIES NO POROSAS, RESISTENTE AL AGUA A ARGAS PESADAS, QUE OEAGA EN SEGUNDOS SECA TRANSPARENTE.	UNIDAD	4

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

31	PAPEL PERIODICO	PAPEL PERIODICO DE 40GM /M2 X PLIEGO DE 70 X 100, PAQUETE x 100 unidades	PAQUETE x 100 unidades	1
32	PISTOLA SILICONA	PISTOLA SILICONA GRANDE EC-360	UNIDAD	5
33	PLASTILINA	PLASTILINA BARRA DE 250 GR COLORES VARIADOS	UNIDAD	20
34	REGLA 30CM	REGLA 30 CENTÍMETROS O EN CENTÍMETROS Y PULGADAS, CON BORDE BISELADO Y EN MATERIAL ACRILICO, DE DIMENSION POR 30CM, PAQUETE DE 48 UNIDADES	PAQUETE DE 48 UNIDADES	10
35	RESALTADOR	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2.5 G Y MENOR O IGUAL A 5 G DE PUNTA REDONDA EN FELPA ACRÍLICA, DIFERENTES COLORES. CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJAS DE 12 UNIDADES	8
36	RESMA CARTA	RESMA CARTA PAPEL RESISTENTE AL ESPARCIMIENTO DE LAS TINTAS ESTILOGRÁFICAS DE TAL MANERA QUE LOS TRAZOS DEBEN QUEDAR NÍTIDOS Y DEFINIDOS: BOND ALTA BLANCURA, GRAMAJE: 75 G/M2, COLOR: BLANCO 78 % MÍNIMO, HUMEDAD: 7.5 % MÁXIMO, TAMAÑO: CARTA, DIMENSIONES: CARTA 11" X 8 1/2" (279 MM X 216 MM) , CAJA X 10 UNIDADES	CAJA X 10 UNIDADES	4
37	RESMA OFICIO	RESMA OFICIO PAPEL RESISTENTE AL ESPARCIMIENTO DE LAS TINTAS ESTILOGRÁFICAS DE TAL MANERA QUE LOS TRAZOS DEBEN QUEDAR NÍTIDOS Y DEFINIDOS: BOND ALTA BLANCURA, GRAMAJE: 75 G/M2, COLOR: BLANCO 78 % MÍNIMO, HUMEDAD: 7.5 % MÁXIMO, HUMEDAD: 7.5 % MÁXIMO, TAMAÑO: OFICIO, DIMENSIONES: OFICIO 8.5" X 14" (216 MM X 356 MM), CAJA X 10 UNIDADES	CAJA X 10 UNIDADES	1
38	SILICONA GRUESA	SILICONA GRUESA CON MEDIDAS: LARGO 24,6 CM X 1,1 CM DE DIÁMETRO (GRUESA)PAQUETE POR 24 UNIDADES	PAQUETE POR 24 UNIDADES	150
39	SILICONA LIQUIDA	SILICONA LIQUIDA COMPOSICIÓN. POLIVINIL ACETATO (PVCA).COLOR: TRANSPARENTE. 250 ML.	UNIDAD	15
40	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA ENVOLTURA PLANA DE PAPEL, PLEGADO DE FORMA RECTANGULAR DE 35 CM DE LARGO,X 25 CM DE ANCHO, UNIDAD x 100	UNIDAD	80
41	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO ENVOLTURA PLANA DE PAPEL, PLEGADO DE FORMA RECTANGULAR DE 35 CM DE LARGO,X 25 CM DE ANCHO, UNIDAD x 100	UNIDAD	49
42	TIJERA METALICAS	TIJERA METALICAS PARA PAPELERIA MINIMO DE 8.5CM CON MANGO PLASTICO	UNIDAD	10

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

43	TINTA PARA SELLOS	TINTA PARA SELLOS DE COLOR NEGRA LIBRE DE ACEITE, EMBASE PLASTICO FLEXIBLE CON DISPENSADOR, DE 28 cc.	UNIDAD	5
44	TINTA PARA DACTILAR	TINTA PARA DACTILAR, TINTA ALTAMENTE ABSORBENTE PARA IMPRESIONES DACTILARES FIRMES EN LA FIBRAS DEL PAPEL EN ACEITE NO TOXICA DE ALTA DENSIDAD DE COLOR NEGRO , QUE PEMITE MAYOR FIJACION Y RESOLUCION. FRASCO DE 30 ML	UNIDAD	5
45	TINTA PARA RECARGAR MARCADOR BORRABLES	TINTA PARA RECARGAR MARCADOR BORRABLES, TINTA CASI SIN OLOR EN FRASCO PLASTICO CON GOTERO. PARA RECARGAR LOS MARCADORES PARA TABLEROS BLANCOS EDDING COMFORT CONTENIDO: 30 ML CAJA DE 10 UNIDADES POR COLOR. (ROJO-NEGRO-AZUL)	CAJA POR 10 UNIDADES	3
46	CONECTOR	CONECTOR MACHO Y HEMBRA CON POLO ATIERRA	UNIDAD	4
47	CABLE	CABLE DUPLEX CALIBRE 12 (METRO)	METROS	31
48	CABLE	CABLE TIPO BELDEN ESTEREO PARA SEÑAL DE 10 METROS	UNIDAD	9
49	PILAS	PILAS RECARGABLES DOBLE AA PL 1800	UNIDADES	5
50	PILAS	PILAS RECARGABLE DOBLE AAA PL 1000	UNIDADES	5
51	CARGADOR PILAS	CARGADOR DE PILAS AA - AAA DE 9W	UNIDAD	1
52	AMPLIFICADOR	AMPLIFICADOR STEREO 5 CANALES REPRODUCTOR USB/SD POTENCIA 400W, EMISORA, 2 ENTRADAS DE MICROFONO, ENTRADAS AUXILIAREAS, PROTECCION DE CALENTAMIENTO, CONTROLES DE ECUALIZACION, 1 ENTRADA DE LIENA	UNIDAD	1
53	TONER	TONER HP 80A	UNIDAD	4
54	VINILO	VINILO, PINTURA VINÍLICA, SOLUBLE EN AGUA DUIFERENTES COLORES. LITRO	LITRO	70

- ✓ Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- ✓ Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- ✓ Se deberá anotar una sola marca por cada ítem
- ✓ Es aras de ser garantes del proceso, las especificaciones técnicas del producto ofertado deben ser cumplidas estrictamente y a cabalidad para la escogencia del oferente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación, con su respectiva marca o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a unos precios artificialmente bajos y reúna los requisitos habilitantes.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para el suministro de alimenticios, con destino al proyecto productivo expendio del EPMSC-RM de Villavicencio, el valor estimado del contrato es hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.990.042)**, Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del EPMSC-RM de Villavicencio, en pesos colombianos, así:

EL EPMSC-RM efectuarán **UN PAGO** al contratista de acuerdo al valor de los artículos recibidos; es decir, por **CANTIDAD DE PRODUCTO ENTREGADO** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC-RM de Villavicencio dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 5219** de fecha **2019-03-21** expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC-RM de Villavicencio, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**, RUBRO **A- 02- 02- 01-003-008-05-26 FONDO DE REHABILIACION REHABILITACION AL RECLUSO – FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION** contemplado dentro del Plan de Compras vigencia 2019.

El **CDP- No. 5319** de fecha **2019-03-21** expedido por el responsable de Presupuesto del EPMSC-RM de Villavicencio, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, RUBRO **A- 03- 03- 01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO – ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL** contemplado dentro del Plan de Compras vigencia 2019.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a). Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
- b). Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, el EPMSC-RM de Villavicencio procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para EPMSC-RM de Villavicencio.
- c). Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- d). El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

- e). Someter previamente a visto bueno del supervisor del contrato del EPMSC-RM de Villavicencio, las especificaciones y características de los elementos a entregar.
- f). Resolver de manera inmediata los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
- g). Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO

EL Establecimiento Penitenciario y carcelario de Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por **30 días**, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales y firma del acta de inicio, por parte del EPMSC-RM de Villavicencio, previo registro presupuestal, y publicación en el SECOP II.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Almacén Expendio. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido.

5. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio, EPMSC-RM de Villavicencio Transversal 26C No. 22A-24 Barrio Antonio Ricaurte. Oficina Administrativa

6. SUPERVISOR DESIGNADO

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

La supervisión del contrato será ejercida por **el Responsable de Educativas** del EPMSC-RM de Villavicencio, quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

Especifica: Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, relacionadas con compraventa y/o suministro de material didáctico e insumos similares a los requeridos en el presente proceso, en los DOS (02) últimos años: certificaciones o copia de dos (2) contratos con respectivas acta de finalización o liquidación.

Las dos (2) certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua

Para todo caso deberá diligenciar el **Anexo 5** de la presente invitación, con la información correspondiente.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio EPMSC-RM, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. **026** de 2019

extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EPMSC-RM de Villavicencio.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio EPMSC-RM, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y los códigos CIU registrados deben tener relación con el objeto a contratar

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2017

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2 CAPACIDAD TECNICA

8.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos (descripción del producto, presentación y marca) mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio EPMSC-RM, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio EPMSC-RM podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina Gestión corporativa Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio EPMSC-RM rechazará las propuestas en los siguientes casos:

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no sean acordes con el objeto de la contratación
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. Si el oferente no allega la póliza de seriedad de la oferta (cuando se solicite) *Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9*
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio EPMSC-RM publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRONICA la página SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En caso que la plataforma de SECOP II no esté disponible al momento del oferente cargar su oferta, debe actuar de acuerdo a la Guía de indisponibilidad del Secop II, o comunicarse al correo electrónico administrativa.villavo@inpec.gov.co

El EPMSC –RM de Villavicencio, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2: que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes (descripción del producto, presentación y marca). (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta), debe contener la información respecto a los productos entregados al EPMSC – RM Villavicencio como muestra
3. El Anexo 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Anexo 4: Formato SIIF diligenciado
5. El Anexo 5: Experiencia (2) Contratos con entidades públicas o privadas con respectiva terminación / liquidación o certificaciones de contratos debidamente diligenciadas
6. El Anexo 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República (2) de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios (2) ni la empresa ni su representante legal, o persona natural
12. Certificación Bancaria
13. Certificado de Paz y Salvo al Sistema de Seguridad Social Y Parafiscales: (ICBF, SENA, COFREM), Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
14. Certificación de entrega de las muestras de los respectivos KITS DE ASEO, expedida por EPMSC – RM Villavicencio

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Reclusión de Mujeres de Villavicencio EPMSC-RM, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: estipulados en los estudios previos que hacen parte integral de la presente invitación.

17.3 GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalara los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2,3, 1.7 del Decreto 1082 de 2015) así: CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el termino del mismo y seis meses más (artículo 2.2.12.3.1 ,12 del Decreto 1082 de 2015). CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses mss. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD.

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO RECLUSION DE MUJERES DE VILLAVICENCIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO RECLUSION DE MUJERES DE VILLAVICENCIO**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el **EPMSC-RM VILLAVICENCIO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **EPMSC-RM de VILLAVICENCIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **El EPMSC-RM de VILLAVICENCIO** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS.

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que El EPMSC-RM de VILLAVICENCIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a El EPMSC-RM de VILLAVICENCIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC-RM de Villavicencio.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LONDOÑO
Director

Proyectó: Lilly Morales
Revisó: Miguel Ángel Rodríguez Londoño
Aprobó: Miguel Ángel Rodríguez Londoño
Fecha de elaboración: 21/03/2019

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)

Señores

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO RECLUSION DE MUJERES

Transversal 26 C 24 14 Barrio Antonio Ricaurte
Villavicencio Meta.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. xx de (año).

Objeto: La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.
- Que la propuesta se presenta por medio de la plataforma del Secop II.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

ANEXO N° 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (producto, presentación, marca)	Cumple	No cumple
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
 NOMBRE: _____
 C.C. o NIT: _____
 NÚMERO DE TELÉFONO _____
 NÚMERO DE FAX _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

ANEXO No. 3

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. 001 de 2016 cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio de Publicación de edictos en un diario de amplia circulación a nivel nacional cada vez que sea necesario y requerido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

Consortio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consortio). La Unión Temporal o Consortio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consortio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

ANEXO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Advertencias:

1. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

de _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente	☐	Gran Contribuyente	
Autorretenedor de IVA	☐	Institución Sin Ánimo de Lucro	
Autorretenedor de ICA	☐	Responsable de IVA	

Actividad Económica.

Industria	☐	Código		Comercio	☐	Código	
Servicios	☐	Código		Financiera	☐	Código	

Nota:

 El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

 Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

 Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHOORAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. **026** de 2019

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 026 de 2019

información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]